



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/2/4172

Montevideo, 23 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 310 ACTA 028

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Devoto S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A. solicitan autorización para que se le autorice a introducir modificaciones, mediante la incorporación de nuevas estaciones móviles terrestres de mano y la baja de otras y para que se deje sin efecto la autorización otorgada para la instalación y operación de una estación costera en el servicio móvil marítimo, en Punta del Este Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1035/DFR/06 de 15 de noviembre de 2006, se autorizó a Supermercados Disco del Uruguay S.A. la instalación y operación de una estación costera no abierta a la correspondencia pública en el puerto de Punta del Este. Paralelamente se confirmaron las autorizaciones otorgadas y las asignaciones de frecuencias radioeléctricas para la operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio, incluyendo los sistemas integrados con Devoto Hnos. S.A.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, estimándose conveniente consolidar en un solo acto administrativo, las diversas autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Devoto Hnos. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A. dada la interrelación existente entre los respectivos sistemas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada a Supermercados Disco del Uruguay S.A., para la instalación y operación de una estación costera en el servicio móvil marítimo, en Punta del Este Departamento de Maldonado.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2007 la frecuencia radioeléctrica 156,850 MHz, que fuera asignada a Supermercados Disco del Uruguay S.A.
- 3.-**Confirmar la autorización otorgada a Devoto Hnos. S.A., para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio, en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.
- 4.-**Confirmar la autorización otorgada a Supermercados Disco del Uruguay S.A., para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

5.-Confirmar la autorización conjunta otorgada a Devoto Hnos. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A. para la instalación y operación de un sistema integrado de radiocomunicaciones en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

6.-Confirmar la asignación a Devoto Hnos. S.A. de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio
471,450	Compartida en Canelones (1)	Móvil terrestre
471,750	Compartida en Canelones y Montevideo (2)	Fijo
471,900	Compartida en Montevideo y Canelones (3)	Móvil terrestre
472,125	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	Fijo y móvil terrestre integrados
472,275	Compartida en Canelones (2)	Móvil terrestre
476,175	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	Fijo y móvil terrestre integrados
486,050	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	

A la fecha de esta Resolución el detalle de compartición se ajusta al siguiente detalle: (1) con múltiples usuarios de estaciones móviles de mano, (2) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. (3) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. y Vimalcor S.A., (4) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. y Tiempost S.A.

7.-Confirmar, la asignación a Supermercados Disco del Uruguay S.A. de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio
471,450	Compartida en Canelones (1)	Móvil terrestre
471,750	Compartida en Canelones y Montevideo (2)	Fijo y móvil terrestre Integrados
471,900	Compartida en Montevideo y Canelones (3)	
472,125	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	
472,275	Compartida en Canelones (2)	Móvil terrestre
476,175	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	Fijo y móvil terrestre integrados
486,050	Compartida en Montevideo (4) y compartida en Canelones y Maldonado (2)	Fijo y móvil terrestre Integrados

A la fecha de esta Resolución el detalle de compartición se ajusta al siguiente

detalle: (1) con múltiples usuarios de estaciones móviles de mano, (2) con Devoto Hnos. S.A. (3) con Devoto Hnos. S.A. y Vimalcor S.A., (4) con Devoto Hnos. S.A. y Tiempost S.A.

8.- Confirmar la autorización otorgada en forma conjunta a Devoto Hnos. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A. para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de carácter particular y área local en el ámbito del predio de Cno. Pichincha 2791 de la ciudad de Montevideo, el cual emplea la tecnología de espectro expandido y opera en la banda de frecuencias de 2,4 a 2,4835 GHz.

9.- Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Devoto Hnos. S.A., se ajusta al siguiente detalle :

Canelones y Montevideo :

Frecuencias (en MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas/ repetidoras	Ubicaciones de las estaciones bases y repetidora	Cantidad de estaciones móviles
471,900	Transmisión y recepción de móviles	-----	-----	115 (ciento quince)
			Arenal Grande 2006	
			Av. Agraciada 3655	
			Av. Bolivia 1413	
			Av. Garzón 1941	

472,125	Transmisión de móviles y de repetidora hacia Montevideo (recibe en 476.175)	1 (una) repetidora	Cerro San Antonio Piriápolis	Detalladas en sistema de Montevideo
486,050	Transmisión y recepción de repetidora a Maldonado y bases	3 (tres) bases fijas	Av.Roosevelt - Parada 10 Maldonado	----
			Píria y Buenos Aires Maldonado	
			Rambla de los Argentinos y Vázquez Punta del Este	

10.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Supermercados Disco del Uruguay S.A. se ajusta al siguiente detalle:

Maldonado :

Frecuencias (en MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas/ Repetidoras/c osteras	Ubicaciones de las estaciones bases/fijas, costeras y repetidora	Cantidad de estaciones móviles
486,050	Transmisión y recepción de repetidora hacia Maldonado y transmisión de bases y móviles	1 (una) repetidora	Cerro San Antonio Piriápolis	11 (once)
		4 (cuatro) bases/fijas	Av.Roosevelt esq.17 Metros Maldonado	
			Pedragrosa Sierra Parada 5 Maldonado	
			Calles 17 y 24 Punta del Este	
		Chiverta y Francia Punta del Este		

Canelones y Montevideo (individualizadas con +) :

Frecuencias (en MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas/ repetidoras	Ubicaciones de las estaciones base y repetidora	Cantidad de estaciones móviles
471,750	Transmisión de repetidora	1 repetidora	Jaime Zudáñez 2627 +	-----
471,900	Transmisión y recepción de móviles	-----	-----	
486,050	Transmisión y recepción de bases y móviles	28 (veintiocho) bases/fijas)	Arenal Grande 1376 +	202 (doscientos dos) + 63 (sesenta y tres) que operan en el ámbito del Hipermer- cado Geant (*)
			Camino Pichincha 2791 +	
			Agraciada 2986 +	
			Legrand 5085 +	
			Soca 1318 +	
			Ayacucho 3370 +	
			Barrios Amorín 859 +	
			Burgues 3061 +	
			Chucarro 1320 +	
			Ellauri 350 +	
			Ejido 1530 +	
			Fernandez Crespo 1727 +	
			Urquiza 2728 +	
			Jaime Zudañes 2627 +	
			Maldonado 1024 +	
			Marcelino Sosa 2710 +	
			Palmar 2335 +	
			Scosería 2628 +	
			8 de Octubre 2681 +	
			8 de Octubre 4786 +	
20 de Setiembre 1479 +				
Obligado 968 +				
Solano Lopez 1680 +				
Tacuarí 1200 Canelones				
Av. Artigas s/n entre calles 22 y 24 Atlántida				
Av. Giannattasio km.23,5 Médanos de Solymar				
Av. Giannattasio km. 27,5 Médanos de Solymar				
Hipermercado Geant				

11.- Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados en forma conjunta a Devoto Hnos. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A se ajusta al siguiente detalle :

Canelones :

Frecuencias (en MHz.)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas/ repetidoras	Ubicacion de la estación base	Cantidad de estaciones móviles
471,450	Transmisión y recepción de móviles	-----	Ámbito del Hipermercado GEANT	63 (sesenta y tres) que son las mismas que se indican con (*)
472,275	Transmisión y recepción de base y móviles	1 (una) base		19 (diecinueve) que están incluidas en las 63 que se indican con (*)

12.-Reiterar que se ha tomado nota que las empresas unipersonales Arisbel García Suñol y Sonia Yolanda González, operan estaciones radioeléctricas a través de sistemas de radiocomunicaciones móviles autorizados a Devoto Hnos. S.A. y a Supermercados Disco del Uruguay S.A. en los Departamentos de Montevideo y Canelones. Dichas estaciones están incluidas en las conformaciones antes detalladas.

13.-Reiterar que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.

14.-Reiterar que los sistemas radioeléctricos deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994 y N° 35/200 de 28 de enero de 2000 y que toda modificación que desee introducir a la conformación y/o ubicación en los sistemas de radiocomunicaciones, debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora. En el caso de operación en la frecuencia 471,900 MHz., se restringirá exclusivamente a estaciones móviles de mano con la potencia mínima compatible para el establecimiento y mantenimiento de la radiocomunicación.

15.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual los titulares deberán en todo momento brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a las empresas, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

16.-Notifíquese a Devoto Hnos. S.A. y a Supermercados Disco del Uruguay S.A. de la presente Resolución.

17.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido archívese.